

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1912

Viernes 10 de Mayo

Número 103

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.431.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Mota del Marqués.

Juez Suplente de Vega de Valdetronco, D. Serapio Alonso Salgado.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de la Pedraja de Portillo, D. Francisco Molina Mendez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 8 de Mayo de 1912.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1.423.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento celebrar la subasta para contratar la sustitucion de solados de las azoteas de la Casa Consistorial, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que, durante el plazo de diez días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 7 de Mayo de 1912.
—El Alcalde, *E. Gomez Diez.*

Num. 1.435.

Almaraz.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán

sin curso las que con indicado fin sean presentados.

Almaraz 11 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, Fructuoso Canal.

Núm. 1.428.

Simancas.

Vacante el cargo de Recaudador del reparto general de utilidades confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, se anuncia su provision mediante concurso en el término de ocho días, durante los cuales podrán las personas que lo deseen, hacer proposiciones á esta Alcaldía, transcurrido dicho término será provisto en la que más garantías ofrezca.

Simancas 7 de Mayo de 1912.
—El Alcalde, Juan Sanchez.

Núm. 1.429.

San Pedro de Latarce.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean justas.

San Pedro de Latarce á 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Daniel Dominguez.

Num. 1.427.

Trigueros del Valle.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, impuestos sobre las especies de paja y leña, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Trigueros del Valle 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.434.

Villafrechós.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, para que los vecinos puedan ejercitar el derecho de examinarlas y formular por escrito sus observaciones como previene el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Villafrechós 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

Num. 1.432.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial é industrial, que en union de los señores Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos, han de constituir bajo mi presidencia la Junta del Partido que ha de formar las listas de Ju-

rados para el próximo año de mil novecientos trece.

Dado en Nava del Rey á ocho de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco de P. Caplin.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Redondo Guerra.

Núm. 1.433.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que después se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Nava del Rey á tres de Mayo de mil novecientos doce, el señor Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado con la atención debida los precedentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador Don Balbino Fernandez Dominguez, nombrado en turno de oficio para representar á Mariano Herrero Sanchez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, bracero, de esta naturaleza y vecindad, defendido por el Letrado Don Ildefonso Pino, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra Don Aquilino Burgos Lago y Don Adalberto Bergaz Campo, el primero como legal representante de sus hijos menores de edad Carlos, Teresa y Mariano Burgos Bergaz, sobre division y entrega de bienes procedentes de Doña Alfonsa Campo Gonzalez, por cesion que de ellos le ha hecho en pago de créditos su hija Demetria Bergaz Campo, y en cuyos autos que se han seguido en los estrados de este Juzgado por rebeldía de los demandados, ha sido parte el señor Delegado del Abogado del Estado.

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Mariano Herrero Sanchez para litigar con Adalberto Bergaz Campo y Aquilino Burgos Lago, éste último en el concepto de legal representante de sus hijos menores Carlos, Teresa y Mariano Burgos Bergaz, sobre division y entrega de bienes procedentes de Doña Alfonsa Campo Gonzalez, por cesion que de ellos le ha hecho en pago de créditos su hija

Demetria Bergaz Campo y con derecho á disfrutar los beneficios que señala el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento Civil y salvo lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y nueve de dicha ley, notifíquese esta sentencia á los demandados rebeldes, personalmente ó por medio de edicto, en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la citada ley conforme se solicite por la parte demandante.—Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Caplin.—Rubricado.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» de esta provincia á fin de que sirva de notificacion en forma al demandado rebelde Adalberto Bergaz Campo, expido el presente que firmo en Nava del Rey á siete de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco de P. Caplin.—P. S. M., Pedro Redondo Guerra.

Juzgados municipales.

Núm. 1.436.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Santiago Alevesque García, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Nicasio Garrote Magarzo, vecino de esta Ciudad, de principal y costas que le adeuda su convecino D. José Gonzalez, el día veinticinco del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, la enajenacion en pública subasta del semoviente siguiente:

Un burro de pelo negro, de los llamados garañon, de unas seis cuartas de alzada, y tasado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, cuyo semoviente se halla depositado en poder de D. Casiano Rodriguez Roman, domiciliado en la calle del Prado, número ocho, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasacion; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente ante la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida tasacion.

Dado en Valladolid á nueve de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Alevesque.—P. S. M., Narciso Martin Sanz.

Num. 1.437.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Estanislao José de Salcedo, Juez municipal Suplente en funciones del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Deogracias Gallego de Gonzalo, de la cantidad de trescientas cuarenta y nueve pesetas quince céntimos, que le adeuda Doña Francisca Murga Sevilla, de esta vecindad, por virtud de juicio verbal civil seguido contra la misma, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en la Cuesta de la Maruquesa y su calle de Peninsular, número seis, de esta Ciudad; constade planta baja, principal y solana y mide una superficie de ciento treinta y nueve metros con ochenta y seis decímetros, de los cuales cuarenta y ocho metros con ochenta y cinco decímetros, corresponden al cuerpo de casa edificada, cuarenta y dos metros con setenta decímetros corresponden á un corral y cuarenta y tres metros con treinta y un decímetros á un pajar y además cinco metros que corresponden á una cochinería; linda por la derecha según se entra en ella con casa de Leon Sanchez, izquierda con otra de Lino Pastor y accesorio con corral de Pablo Hernandez, la cual ha sido tasada pericialmente en mil seiscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día cuatro de Junio próximo, á las once horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasacion para tener derecho á ser licitador, haciendo constar que no existen títulos de propiedad de dicha finca, observándose lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, por no estar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valladolid cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Estanislao José de Salcedo.—P. S. M., J. Moreno y Ochoa.